



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de junio de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No.1261

Referencia	Reparación Directa
Demandante	Lina Yazmín Passos Betancur y otros
Demandado	Nación – Ministerio de medio Ambiente y otros
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00359 00
Asunto	Requiere parte actora

Dado que a la fecha no se ha presentado al despacho el representante legal o su designado, de la Sociedad Minera Peláez Hermanos S.C.S, quien integra la parte demandada en el proceso de la referencia, y que no obra en el expediente prueba de haber sido notificado personalmente conforme ordena el numeral 3 del artículo 315 del C.P.C, se requiere a la parte demandante para que en el término de quince (15) días, aporte una nueva dirección de notificación de la referida sociedad, si la conoce o proceda con el trámite de la notificación por emplazamiento de que trata el artículo 318 del C.P.C.

Lo anterior so pena de entenderse que desiste de la demanda contra la Sociedad Minera Peláez Hermanos S.C.S, conforme lo dispone el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

Referencia: Reparación directa
Demandante: Lina Yazmín Passos Betancur
Demandado: Nación – Ministerio de Medio Ambiente y otros
Radicado: 05001 33 33 025 2012 00359 00

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 14 de junio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario